

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis y D<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba.

**SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup> Diana Ávila López

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D<sup>a</sup> Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

## **2.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2018/33 ALAMINOS.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Accesos a núcleos de población", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2018 (1531 65000), y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| <b>CLAVE</b> | <b>MUNICIPIO</b> | <b>CLASE DE OBRA</b>                         | <b>PRESUPUESTO</b> |
|--------------|------------------|--|--------------------|
| XX.C-2018/33 | ALAMINOS         | Adecuación de accesos en Zona de Guadalajara | 100.000,00 €       |

## **3.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2018/35 SIGÜENZA.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Accesos a núcleos de población", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2018 (1531 65000), y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| <b>CLAVE</b> | <b>MUNICIPIO</b> | <b>CLASE DE OBRA</b>              | <b>PRESUPUESTO</b> |
|--------------|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| XX.C-2018/35 | SIGÜENZA         | Adecuación de accesos en Sigüenza | 109.523,53 €       |

## **4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/235 PUEBLA DE VALLES.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia

municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| CLAVE         | MUNICIPIO        | CLASE DE OBRA | PRESUPUEST  |
|---------------|------------------|---------------|-------------|
| PP.V-2018/235 | PUEBLA DE VALLES | Vías públicas | 40.000,00 € |

#### **5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/219 LA MIÑOSA.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

| CLAVE         | MUNICIPIO  | CLASE DE OBRA             | PRESUPUESTO |
|---------------|------------|---------------------------|-------------|
| PP.V-2018/219 | MIÑOSA, LA | Obras de ciclo hidráulico | 37.500,00 € |

#### **6.-MODIFICACIÓN DEL APARTADO D DE LAS MEMORIAS VALORADAS DE “MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 11 de julio tomó acuerdo de aprobación de las siguientes memorias valoradas para la ejecución de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal, para la anualidad 2018.

| CLAVE        | DENOMINACION        | PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA |
|--------------|---------------------|------------------------------------|
| PC.C-2018/01 | ZONA DE LA ALCARRIA | 213.000,00 €                       |
| PC.C-2018/02 | ZONA ATIENZA        | 183.000,00 €                       |
| PC.C-2018/03 | ZONA CAMPIÑA        | 189.000,00 €                       |
| PC.C-2018/04 | ZONA CIFUENTES      | 219.000,00 €                       |
| PC.C-2018/05 | ZONA JADRAQUE       | 201.000,00 €                       |
| PC.C-2018/06 | ZONA MOLINA         | 195.000,00 €                       |

Tal y como se indica en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2018, las citadas memorias no estaban adaptadas a las nueva normativa de contratación, por lo que de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es necesario realizar una serie de modificaciones en el apartado D de las citadas memorias referido a las "Condiciones contratación".

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Modificar el apartado D "Condiciones de contratación" de las memorias valoradas de los expedientes para la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de caminos rurales de titularidad municipal para la anualidad 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 11 de julio de 2018 en los términos siguientes:

#### D.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las empresas que opten a la adjudicación, cumplirán los siguientes

#### REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

- Experiencia acreditada en trabajos de similares características en movimiento de tierras de caminos rurales.
- Disponibilidad exclusiva hasta la recepción de la obra de equipo de movimiento de tierras integrado como mínimo por la siguiente maquinaria:

- Moto-niveladora
- Rodillo compactador
- Cisterna de agua

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Señalar como único criterio de adjudicación el precio más bajo ofertado.

#### CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA RECOMENDADA

- CPV: 45110000.- Demolición de inmuebles y movimiento de tierras
- Clasificación equivalente: Grupo G. Subgrupo 6.

#### **7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE LA OBRA DE LA CARRETERA GU-935, PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS.**

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 22 de junio de 2017 y 27 de septiembre de 2017, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-935 DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA.

Con fecha 25 de octubre de 2017, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 23 de agosto de 2018, se aprobó la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en el proyecto de obras de la carretera GU-935 y la incorporación de tales modificaciones a la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Procede que la relación de bienes y derechos afectados sea aprobada por la Junta de Gobierno y figure como tal en el acuerdo correspondiente.

El importe total de las expropiaciones asciende a 14.184,00 euros, lo que supone una disminución de 483,00 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 14.667,00 euros (exp. retención de crédito 2/2017-1570 y 2/2018-1707).

Por ello se propone, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-935 DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA, con las modificaciones antedichas; siendo órgano competente para ello la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, conforme a la Delegación efectuada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras de fecha 24 de septiembre de 2018, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-935 DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A TORTONDA, incorporando las modificaciones aprobadas en Junta de Gobierno del día 23 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

| Nº ORDEN | POLÍGONO | PARCELA | NIF       | TITULAR                           | SUP. EXP. M <sup>2</sup> | VALOR EXPR. € |
|----------|----------|---------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1        | 505      | 6004    | 03080165M | SANCHEZ LOPEZ M CRISTINA          | 0,00                     | 0,00          |
|          | 505      | 6004    | 03071028E | MORENCOS ALBIR JUAN ISIDORO       |                          |               |
| 2        | 505      | 5050    | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 270,00                   | 0,00          |
| 3        | 505      | 6003    | 03019038N | ASENJO MERINO LUCIA               | 156,00                   | 78,00         |
| 4        | 505      | 6002    | 02983930W | GIL CIRUELOS MICAELA              | 234,00                   | 117,00        |
| 5        | 505      | 6001    | 00075438K | ASENJO REDONDO DIEGO              | 129,00                   | 64,50         |
| 6        | 505      | 15      | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 306,00                   | 0,00          |
| 7        | 505      | 12      | 03140505Q | PALAFox PASCUAL LORENA            | 453,00                   | 226,50        |
| 8        | 505      | 11      | 03093552Y | GIL CIRUELOS CARLOS               | 306,00                   | 153,00        |
| 9        | 505      | 6156    | 02923932B | PASCUAL CIRUELOS MARINA           | 621,00                   | 310,50        |
| 10       | 506      | 6033    | 03140505Q | PALAFox PASCUAL LORENA            | 408,00                   | 204,00        |
| 11       | 506      | 6034    | 03093552Y | GIL CIRUELOS CARLOS               | 111,00                   | 55,50         |
| 12       | 506      | 6035    | 03058790C | CIRUELOS PALAFox TEODORO          | 135,00                   | 67,50         |
| 13       | 505      | 6155    | 03063486R | PASCUAL CIRUELOS JULIAN           | 174,00                   | 87,00         |
| 14       | 505      | 6154    | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 69,00                    | 0,00          |
| 15       | 506      | 6043    | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 381,00                   | 0,00          |
| 16       | 505      | 6152    | 03063486R | PASCUAL CIRUELOS JULIAN           | 171,00                   | 85,50         |
| 17       | 505      | 6147    | 02984011Z | GIL CIRUELOS IRENE                | 222,00                   | 111,00        |
| 18       | 506      | 6063    | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 765,00                   | 0,00          |

|    |     |      |           |  |          |        |
|----|-----|------|-----------|--|----------|--------|
| 19 | 506 | 6086 | 02984011Z | GIL CIRUELOS IRENE                                 | 291,00   | 145,50 |
| 20 | 506 | 6087 | 70158015B | GIL REDONDO PURIFICACION                           | 144,00   | 72,00  |
| 21 | 505 | 6146 | 03077940B | ALBACETE JARABA JUAN CARLOS                        | 126,00   | 63,00  |
| 22 | 505 | 6145 | 02983961X | ASENJO REDONDO ALICIA                              | 36,00    | 18,00  |
| 23 | 505 | 6144 | 03063486R | PASCUAL CIRUELOS JULIAN                            | 129,00   | 64,50  |
| 24 | 505 | 6143 | 03063486R | PASCUAL CIRUELOS JULIAN                            | 72,00    | 36,00  |
| 25 | 505 | 6142 |           | EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY<br>33/2003 | 27,00    | 13,50  |
| 26 | 505 | 6116 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR                  | 1.060,00 | 0,00   |
| 27 | 506 | 6065 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR                  | 849,00   | 0,00   |
| 28 | 505 | 6122 | 03069588P | CIRUELOS ALBACETE JUAN MANUEL                      | 144,00   | 72,00  |
| 29 | 505 | 6120 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR                  | 432,00   | 0,00   |

Villaverde del Ducado

|    |     |      |           |                                   |          |        |
|----|-----|------|-----------|-----------------------------------|----------|--------|
| 30 | 503 | 5008 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 1.611,00 | 0,00   |
| 31 | 502 | 5048 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 324,00   | 162,00 |
| 32 | 502 | 5003 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 2.754,00 | 0,00   |
| 33 | 503 | 5015 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 1.320,00 | 0,00   |
| 34 | 503 | 5016 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 363,00   | 0,00   |
| 35 | 503 | 5017 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 198,00   | 0,00   |
| 36 | 502 | 5012 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 1.539,00 | 0,00   |
| 37 | 503 | 5019 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 1.578,00 | 789,00 |
| 38 | 503 | 5021 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 1.068,00 | 534,00 |
| 39 | 502 | 5050 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 1.176,00 | 588,00 |
| 40 | 502 | 5047 | 02983730D | DIAZ ASENJO MOISES                | 372,00   | 186,00 |
| 41 | 504 | 5023 | 19832633D | ROJO LOPEZ JULIO                  | 105,00   | 52,50  |
|    | 504 | 5023 | 19840568D | ROJO LOPEZ MANUEL                 |          |        |
| 42 | 504 | 5024 | 03012999E | ALGORA OTER JOSE LUIS             | 123,00   | 61,50  |
| 43 | 504 | 5025 | 50035262G | DEL MOLINO LÓPEZ JUAN PEDRO       | 63,00    | 31,50  |
| 44 | 514 | 29   |           | REDONDO ASENJO ANA                | 252,00   | 126,00 |
| 45 | 514 | 5137 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 1.440,00 | 0,00   |
| 46 | 514 | 5187 | 03049536N | ROJO NOVELLA ANGEL                | 114,00   | 57,00  |
|    | 514 | 5187 | 03049535B | ROJO NOVELLA MARIANO              |          |        |
|    | 514 | 5187 | 03054109P | ROJO NOVELLA ELVIRA               |          |        |
|    | 514 | 5187 | 70161559J | ROJO NOVELLA DAVID                |          |        |
| 47 | 513 | 21   | 02984357S | REDONDO SANTOS FEDERICO           | 147,00   | 73,50  |
| 48 | 511 | 5048 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 150,00   | 75,00  |
| 49 | 512 | 5001 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 135,00   | 67,50  |
| 50 | 512 | 1    | 70161559J | ROJO NOVELLA DAVID                | 1.020,00 | 510,00 |

|    |     |      |           |                                   |          |        |
|----|-----|------|-----------|-----------------------------------|----------|--------|
|    | 512 | 1    | 03049535B | ROJO NOVELLA MARIANO              |          |        |
|    | 512 | 1    | 03049536N | ROJO NOVELLA ANGEL                |          |        |
|    | 512 | 1    | 03054109P | ROJO NOVELLA ELVIRA               |          |        |
| 51 | 513 | 5048 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 219,00   | 109,5  |
| 52 | 513 | 5047 |           | OTER MACHO NARCISO                | 63,00    | 31,50  |
| 53 | 513 | 22   | 02983767T | NOVELLA OTER JOSEFA               | 510,00   | 255,00 |
| 54 | 513 | 5067 | 19832468M | OLMO SANZ JUAN CARLOS             | 630,00   | 315,00 |
| 55 | 513 | 5068 | 70157989P | REDONDO MACHO CECILIA             | 222,00   | 111,00 |
|    |     |      | 03053727V | REDONDO MACHO MARCOS              |          |        |
|    |     |      | 03068502A | REDONDO MACHO NATALIA BASILIA     |          |        |
| 56 | 512 | 5006 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 1.512,00 | 756,00 |
| 57 | 513 | 30   | 50853748N | DIAZ DIAZ MOISES                  | 90,00    | 45,00  |
| 58 | 513 | 31   |           | GAMBOA LAPOYA JOSE                | 108,00   | 54,00  |
| 59 | 513 | 32   | 03012986D | ROJO ALGORA SATURNINO             | 171,00   | 85,50  |
| 60 | 513 | 33   | 03013003A | ROJO ALGORA ARTURO                | 126,00   | 63,00  |
| 61 | 513 | 34   | 70157991X | ROJO SOLANA ELOINA                | 0,00     | 0,00   |
| 62 | 513 | 35   | 39633456V | LOPEZ MENDOZA FERNANDO            | 162,00   | 81,00  |
| 63 | 513 | 5069 | P1901300B | AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR | 1.278,00 | 0,00   |
| 64 | 512 | 5028 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 270,00   | 135,00 |
| 65 | 512 | 2    | 03092509K | SOTOCA ROJO M JESUS               | 870,00   | 435,00 |
|    | 512 | 2    | 70165140Y | SOTOCA ROJO IRENE                 |          |        |
| 66 | 512 | 5029 | B19256817 | BALDIOS DE VILLAVERDE DEL DUCADO  | 228,00   | 114,00 |

#### Tortonda

|    |     |      |           |                                  |        |        |
|----|-----|------|-----------|----------------------------------|--------|--------|
| 67 | 506 | 5298 | 03053117M | OLMEDA BALLANO AURORA            | 876,00 | 438,00 |
| 68 | 505 | 5096 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 615,00 | 307,50 |
| 69 | 505 | 31   | 50541718T | HEREDIA GALAN ANA M <sup>a</sup> | 522,00 | 261,00 |
|    | 505 | 31   | 00674183F | HEREDIA GALAN GERARDO            |        |        |
|    | 505 | 31   | 00788513G | HEREDIA GALAN M LUISA            |        |        |
| 70 | 505 | 32   | 02989923S | HEREDIA MAYO HONORIO             | 543,00 | 271,50 |
| 71 | 506 | 5    | 03086525V | HEREDIA FRANCISCO MARIA MERCEDES | 966,00 | 483,00 |
|    | 506 | 5    | 03108064M | HEREDIA DE FRANCISCO OLGA        |        |        |
|    | 506 | 5    | 03092081F | HEREDIA DE FRANCISCO MARIA PAZ   |        |        |
|    | 506 | 5    | 03099799C | HEREDIA DE FRANCISCO YOLANDA     |        |        |
|    | 506 | 5    | 03108069X | HEREDIA DE FRANCISCO AGUSTIN     |        |        |
| 72 | 506 | 4    | 03059313Z | ROJO HEREDIA BASILIO             | 552,00 | 276,00 |
| 73 | 505 | 33   | 02989912G | MEDINA CEREZO ALEJANDRA CEFERINA | 540,00 | 270,00 |
| 74 | 509 | 5302 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 171,00 | 85,50  |
| 75 | 505 | 5098 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 126,00 | 63,00  |
| 76 | 509 | 5303 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 75,00  | 37,50  |



|    |     |      |           |                                  |              |                  |
|----|-----|------|-----------|----------------------------------|--------------|------------------|
| 77 | 505 | 5100 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 165,00       | 82,50            |
| 78 | 505 | 34   | 51058850T | CIRUELOS OLMEDA JESUS            | 519,00       | 259,50           |
| 79 | 505 | 35   | 50792188T | REDONDO DE TORRE Mª JUSTA        | 111,00       | 55,50            |
|    | 505 | 35   | 03112348B | ROJO REDONDO LETICIA             |              |                  |
|    | 505 | 35   | 03124900M | ROJO REDONDO RODRIGO             |              |                  |
|    | 505 | 35   | 03112347X | ROJO REDONDO SILVIO JOSE         |              |                  |
| 80 | 505 | 36   | 01756564P | OTER CUBILLAS VÍCTOR             | 366,00       | 183,00           |
| 81 | 509 | 21   | 03059903Y | CIRUELOS OLMEDA ESTHER           | 1.230,00     | 615,00           |
| 82 | 509 | 5306 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 321,00       | 160,50           |
| 83 | 505 | 5090 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 1.134,00     | 567,00           |
| 84 | 505 | 5008 | 38468146W | BERMEJO MERODIO GLORIA           | 108,00       | 54,00            |
|    | 505 | 5008 |           | BERMEJO MERODIO CARLOS           |              |                  |
|    | 505 | 5008 |           | BERMEJO MERODIO MARTINIANO       |              |                  |
|    | 505 | 5008 |           | BERMEJO MERODIO AGAPITO          |              |                  |
|    | 505 | 5008 |           | BERMEJO MERODIO PRIMITIVO        |              |                  |
|    | 505 | 5008 |           | BERMEJO MERODIO VICTORIANO       |              |                  |
|    | 505 | 5008 | 37364290P | BERMEJO MERODIO M ISABEL         |              |                  |
| 85 | 509 | 5305 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 279,00       | 139,50           |
| 86 | 509 | 5082 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 102,00       | 51,00            |
| 87 | 509 | 5085 | 38468146W | BERMEJO MERODIO GLORIA           | 114,00       | 57,00            |
|    | 509 | 5085 |           | BERMEJO MERODIO CARLOS           |              |                  |
|    | 509 | 5085 |           | BERMEJO MERODIO MARTINIANO       |              |                  |
|    | 509 | 5085 |           | BERMEJO MERODIO AGAPITO          |              |                  |
|    | 509 | 5085 |           | BERMEJO MERODIO PRIMITIVO        |              |                  |
|    | 509 | 5085 |           | BERMEJO MERODIO VICTORIANO       |              |                  |
|    | 509 | 5085 | 37364290P | BERMEJO MERODIO M ISABEL         |              |                  |
| 88 | 509 | 5081 |           | SOCIEDAD DE BALDIOS DE TORTONDA  | 408,00       | 204,00           |
| 89 | 509 | 5083 | 02989898J | BUENO HUERTA ASUNCION            | 96,00        | 48,00            |
| 90 | 505 | 23   | 38468146W | BERMEJO MERODIO GLORIA           | 345,00       | 172,50           |
|    | 505 | 23   |           | BERMEJO MERODIO AGAPITO          |              |                  |
|    | 505 | 23   |           | BERMEJO MERODIO MARTINIANO       |              |                  |
|    | 505 | 23   |           | BERMEJO MERODIO CARLOS           |              |                  |
|    | 505 | 23   |           | BERMEJO MERODIO PRIMITIVO        |              |                  |
|    | 505 | 23   |           | BERMEJO MERODIO VICTORIANO       |              |                  |
|    | 505 | 23   | 37364290P | BERMEJO MERODIO M ISABEL         |              |                  |
| 91 | 509 | 20   | 03067246N | OLMEDA MATARRANZ SEBASTIAN ANGEL | 1.023,00     | 511,50           |
| 92 | 505 | 22   | 03049536N | ROJO NOVELLA ANGEL               | 804,00       | 402,00           |
| 93 | 505 | 21   | 70161562Q | ROJO HEREDIA EDUARDO             | 162,00       | 81,00            |
| 94 | 509 | 19   | 50785872D | OLMEDA GALLEGO FELICIDAD         | 198,00       | 99,00            |
|    |     |      |           |                                  | <b>TOTAL</b> | <b>14.184,00</b> |

El importe total de las expropiaciones asciende a 14.184,00 euros, lo que supone una disminución de 483,00 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 14.667,00 euros.

## **8.-REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MIEL DE LA ALCARRIA”.**

D. Alberto Domínguez Luis, da cuenta que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó el 23 de agosto de 2017, el Convenio de Colaboración con la Fundación Consejo Regulador Miel de la Alcarria".

La aportación económica se cifró en DIEZ MIEL EUROS (10.000.-€), con cargo a la partida 422.47905, que con carácter nominativo figuraba en el vigente presupuesto.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, se procedió al abono del primer 50% del convenio de colaboración, por importe de 5.000.-€.

Tal y como indica el Informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2018, "de la justificación remitida, se observa que se justifican gastos por importe de 7.751,90 €, de los cuales el 61,52%, 4.768,94 €, corresponden a gastos facturados por MARCIANA CORREDOR HERRETA, el 11,26% son gastos del kilometraje del Presidente de la Fundación y el resto son los precintos de miel de la Alcarria, única factura correcta y con arreglo a la Ley. (...) Por tanto, solo serían gastos subvencionables la factura nº 1703527 del proveedor Karpay, SA y las hojas de gastos de dietas cuyo importe asciende a 2.982,96 €."

De este modo, el resultado de la fiscalización es el que se señala en la siguiente tabla:

| TERCERO  | NIF       | CONCEPTO      | IMPORTE  | FECHA DE JUSTIFICACIÓN |
|--|-----------|---------------|----------|------------------------|
| Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Miel de la Alcarria | GI9180967 | Convenio 2017 | 2.982,96 | 30-11-2017             |

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 24 de septiembre de 2018 y de la Interventora de fecha 20 de junio de 2018 y vista la Resolución nº 1317 de 3 de julio de 2018 de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención por importe de DOS MIL DIECISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.017,04.-€), más la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o, en su caso, la devolución voluntaria de dicha cantidad, debido al incumplimiento de la obligación de justificación, tal y como señala el Informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2018.

Dos.- Dar traslado del acuerdo a la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de origen "Miel de la Alcarria", concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Tres.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA-LA MANCHA, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AJEDREZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE AJEDREZ.**

D<sup>a</sup>. Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso de la Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, que realiza un amplio programa de actividades, tales como el Circuito Provincial de Ajedrez, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 12, 21 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, con CIF G-45059425, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.800 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

|  |
|--|
| CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA - LA MANCHA, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AJEDREZ, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. |
|--|

En Guadalajara, a

#### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha -----, asistida de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. MARTÍN RODRÍGUEZ VALERO, en representación de La Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de

Ajedrez, con CIF G-45059425, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

##### Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

##### Segundo.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

##### Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara. Organizará actividades tales como el Circuito Provincial de Ajedrez en aras de fomentar este deporte por toda la Provincia.

SEGUNDA.- La Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle donde se desarrolle el Circuito Provincial de Ajedrez.

TERCERA.- La Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones del Circuito Provincial de Ajedrez.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará a la Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), con cargo a la partida 341.48102. - Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez, presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma

finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

**3.** Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

**4.** Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Federación de Ajedrez de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Ajedrez.

**SEXTA.-** El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

**SÉPTIMA.-** En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**OCTAVA.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen

Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **10.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LIGA PROVINCIAL DE PÁDEL.**

D<sup>a</sup>. Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso de la Asociación Promoción del Deporte, que colabora en las competiciones deportivas organizando, entre otras, la Liga Provincial de Pádel en aras de fomentar el deporte y contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, del Asesor Jurídico, Jefe de Patrimonio y Seguros y de la Intervención de fecha 7 y 9 de agosto, y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Promoción del Deporte, con CIF G-19290709, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
Y LA ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA EL FOMENTO DE  
LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, asistida de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ESTEBAN RAMOS POVEDANO, en representación de la Asociación promoción del Deporte, con CIF G-19290709, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas. Este es el caso de la Asociación Promoción

del Deporte que colabora en las competiciones deportivas organizando, entre otras, la Liga Provincial de Pádel.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la Asociación Promoción del Deporte prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, tales como la organización de la Liga Provincial de pádel en aras de fomentar el deporte por toda la Provincia.

SEGUNDA.- Que la Asociación Promoción del Deporte se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- Que la Asociación Promoción del Deporte se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excma. Diputación Provincial aportará a la Asociación Promoción del Deporte la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma,

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Asociación Promoción del Deporte presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación Promoción del Deporte.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **11.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SEGONTIA MTB PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018.**

D<sup>a</sup>. Lucía Enjuto Cárdbaba da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Segontia MTB, que promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas y recreativas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 7, 21 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Segontia MTB, con CIF G-19316876 en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 1.200 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

|   |
|---|
| CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN SEGONTIA MTB PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. |
|---|

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, D. LUIS LOREN RODRIGUEZ, en representación de, con CIF G-19316876, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo y recreativo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus

aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, *educación*, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte y las Actividades Recreativas a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas y recreativas.

#### Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Asociación Segontia MTB, ya que en el ámbito del ciclismo promueve un amplísimo programa de competiciones deportivas, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

#### Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover las actividades deportivas del ciclismo en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promueve una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación Segontia MTB prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el ciclismo por toda la Provincia.

SEGUNDA.- La Asociación Segontia MTB se compromete a colocar el escudo de la Diputación o imágenes de la provincia de Guadalajara en las Instalaciones Deportivas donde celebre las competiciones.

TERCERA.- La Asociación Segontia MTB se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de sus competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la Asociación Segontia MTB la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Asociación Segontia MTB presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación Segontia MTB.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

## **12.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA FOMENTAR EL DEPORTE DEL FÚTBOL EN LA PROVINCIA.**

D<sup>a</sup>. Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de



actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición. Este es el caso de la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, que en el ámbito del Fútbol promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 12, 21 y 28 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, con CIF V-16024341 en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 3.200 euros con cargo a la partida 341.481.02 del presupuesto de 2018, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

|  |
|--|
| CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA - LA MANCHA, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FÚTBOL, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. |
|--|

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta

de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don ANDRES LÓPEZ SALLANA, en representación de la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, con CIF V-16024341, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

#### Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

#### Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de La Federación de fútbol de Castilla - La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol que, en el ámbito del Fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

#### Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Fútbol en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Federación de Fútbol de Castilla - La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara en aras de fomentar el deporte del Fútbol por toda la Provincia.

SEGUNDA.- La Federación de Fútbol de Castilla - La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en su estadio.

TERCERA.- La Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación de Guadalajara aportará a la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200 €), con cargo a la partida 341.48102. - Convenios de Colaboración-.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol, presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Federación de Fútbol de Castilla – La Mancha, Delegación Provincial de Fútbol

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*

### **13.- RECTIFICACIÓN ERROR BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PLAZA DE PROGRAMADOR.**

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión temporal, mediante concurso oposición por promoción interna, de una plaza de programador vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Por el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías se ha advertido error en la base tercera d) de las bases de la antedicha convocatoria, en relación con los requerimientos del puesto al que está vinculado la plaza, ya que el puesto que se

encuentra vacante vinculado a la misma es el 536 "Técnico Especialista en Microinformática y Telecomunicaciones" en lugar del 535 " Responsable de Informática Departamental y Municipal Área Económica".

En base a lo que antecede, de conformidad con el Artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2018, procedería su rectificación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Corregir el error contenido en las Bases específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión temporal, mediante concurso oposición por promoción interna, de una plaza de programador vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara.

DONDE DICE:

Base "TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

«d) Cumplir con los requerimientos del puesto de trabajo 535 "Responsable Informática Departamental" al que está vinculado la plaza, según la Relación de Puestos de Trabajo de esta Excma. Diputación Provincial, a excepción de la exigencia de pertenencia a grupo. El código de las plazas convocadas contenido en el listado plazas/puestos de los Presupuestos anuales y su vinculación a un puesto concreto, no determinará el puesto de adscripción.»

DEBE DECIR:

Base "TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

«d) Cumplir con los requerimientos del puesto de trabajo 536 "Técnico Especialista de Microinformática y Telecomunicaciones" al que está vinculado la plaza, según la Relación de Puestos de Trabajo de esta Excma. Diputación Provincial, a excepción de la exigencia de pertenencia al grupo. El código de las plazas convocadas contenido en el listado plazas/puestos de los Presupuestos anuales y su vinculación a un puesto concreto, no determinará el puesto de adscripción.»

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,